



AVISC

El Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos no garantiza la exactitud, fiabilidad y veracidad de cualquier información traducida. La traducción no se debe considerar exacta y en algunos casos puede incluir lenguaje incorrecto

Proceso de Revisión de Modificación

Cuando un CP o NCP pide una modificación, el CSSD envía a ambos padres un paquete de modificación que solicita información sobre la situación financiera de cada padre y los diversos factores que afectan la manutención de los hijos. El CSSD determinará si es apropriado pedirle al tribunal que modifique la orden basada en la información financiera y de otro tipo proporcionada por los padres.

Si una modificación es apropiada, ambos padres serán notificados de la decisión. El CSSD presentará los documentos necesarios con el tribunal para fijar una audiencia en la corte a menos que los padres puedan ponerse de acuerdo sobre el monto de la manutención sin necesidad de una audiencia. Si se alcanza un acuerdo, una estipulación (acuerdo legal) debe ser presentada ante el tribunal. Cuando el juez firma la estipulación, se convierte en una orden judicial. Si un acuerdo no se alcanza con anticipación, el caso irá a la corte y el juez decidirá el monto de manutención de los hijos. En la audiencia, el monto de manutención de los hijos puede ser aumentado o disminuido, o el juez puede negar la petición para modificar la orden.

Siempre y cuando exista una orden de manutención actual que requiere al padre sin custodia a pagar la manutención, él/ella está obligado/a a continuar pagando la manutención. El deber de un padre de pagar la manutención de los hijos no termina hasta que el tribunal haga una nueva orden. Comuníquese con nuestra oficina inmediatamente si cambia la custodia principal del niño.

Los padres también tienen la opción de solicitar una modificación directamente de la corte. Para obtener más información sobre cómo presentar su propia petición de modificación, comuníquese con la Oficina del Asistente de Derecho Familiar.

Para obtener más información, consulte el folleto del estado que se llama "Cambiando la Cantidad de su Mantenimiento de Hijos."





Modificar mi Orden - Preguntas Frecuentes

¿Cuánto dura el proceso de modificación?

La revisión y modificación deben ser completadas dentro de seis meses, pero esto puede variar de acuerdo al calendario de la corte.

¿Me podría dar un resumen del proceso de modificación?

Para empezar el proceso, tendrá que llenar un paquete de solicitud para una modificación. Vamos a reunir la información financiera de ambas partes. Una modificación podría ser adecuada si la orden de manutención original aumenta o disminuye por lo menos un 20% o \$ 50.00 por mes, lo que sea menor.

Usted tiene la opción de presentar su propia solicitud de modificación con los tribunales. Para obtener más información sobre cómo presentar su propia petición de modificación, comuníquese con la Oficina del Asistente de Derecho Familiar.

¿Qué pasa si la otra parte no provee ninguna información?

Revisamos toda la información financiera que tenemos disponible de diversas fuentes a través de nuestro sistema automatizado (de computadoras).

¿Cuándo entrará en vigor el nuevo monto?

La orden indicará su nueva obligación de manutención y la fecha en que comienza. En algunos casos, su obligación de manutención será retroactiva y comenzará en la fecha que se presentó la moción ante la corte.

¿Necesito que me represente un abogado?

Usted no está obligado a tener un abogado para este proceso, pero usted siempre tiene el derecho de contratar un abogado privado.

¿Cómo hago para retirar mi solicitud de modificación después de que se ha iniciado?

La revisión de modificación puede resultar en un aumento o disminución en el monto de su manutención según las circunstancias de ambos padres. Una vez que devuelve la solicitud de revisión, el proceso no terminará sin tener en cuenta si el monto de manutención aumentará o disminuirá. Sin embargo, ambas partes pueden acordar por escrito que no desean cambiar la orden.